



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14683

02/06/2020

35082

**AUTOR/A:** MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la prestación por razón de necesidad se gestiona desde la Secretaría de Estado de Migraciones, con la colaboración de las consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Los datos de ejecución para 2018 fueron los siguientes: 26.090.131,16 euros y 10.951 beneficiarios para la prestación por razón de necesidad; y 6.129.580,82 euros y 5.877 beneficiarios de asistencia sanitaria.

El coste de la prestación en 2019 alcanzó la cifra de 22.121.920 euros, para un total de 10.370 beneficiarios; el coste de la asistencia sanitaria fue 5.926.702,20 euros para un total de 5.081 beneficiarios.

Esta prestación se dirige a garantizar un mínimo de subsistencia para los españoles mayores de 65 años que carezcan de recursos y vivan en países donde los sistemas públicos de protección social no cubran sus necesidades básicas, estableciéndose como un complemento de los ingresos del beneficiario hasta alcanzar un límite máximo establecido para cada país.

Además, los beneficiarios de la prestación por razón de necesidad tienen derecho a la cobertura de la contingencia de asistencia sanitaria cuando carezcan de ella en el país de residencia o cuando su contenido y alcance fueran insuficientes. Para garantizar este derecho, se suscriben convenios con entidades públicas y, en su caso, privadas, que sean aseguradoras o prestadoras de cuidados de salud en los países de residencia de los beneficiarios de la prestación por razón de necesidad. En la actualidad esta asistencia sanitaria se presta a través de 19 convenios suscritos con entidades públicas y privadas de 15 países.



Madrid, 16 de julio de 2020